



REPORTE DE AUDITORIA

Fecha: Cali, Junio 30 de 2021

Proceso / Servicio Auditado: Evaluación a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Resolución 1519 del 2020 de MINTIC.

Objetivos de la Auditoria: Verificar el Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional según Resolución 1519 del 2020 de MINTIC.

Alcance: Aplica a todas las Dependencias de la entidad involucradas en el componente de la información de la entidad según la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, según directrices de la Resolución 1519 del 2020 " de MINTIC, Anexo 2. Estándares de publicación y divulgación de la información, Anexo 3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y Anexo 4. Requisitos mínimos de datos abiertos

Equipo Auditor: Claudia Marcela Rengifo Polania - Profesional Contratista - Oficina Control Interno

Criterios de Auditoria:

- Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 1519 del 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación de la información. Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. Anexo 4. Requisitos mínimos de datos abiertos.
- Decreto 1081 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -Versión 4.
- Decreto 1078 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Decreto 415 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."

ASPECTOS POSITIVOS (FORTALEZAS) ENCONTRADOS EN LA AUDITORIA

1. Se destaca la disposición y compromiso por parte de los funcionarios para atender la auditoria y suministrar las evidencias requeridas durante el proceso auditor, lo que permitió llevar a cabo el Plan de Auditoria con base a lo planificado.
2. Las noticias publicadas en la página web de la entidad, se encuentran actualizadas, lo que le permite a la ciudadanía y los grupos de valor conocer sobre la gestión de la entidad.
3. Las mejoras implementadas en la pagina web de la entidad, relacionadas con el cambio de diseño y estructura, con el objetivo de cumplir los lineamientos de Gobierno Digital
4. Los cambios técnicos y estructurales realizados en el Formulario para solicitudes de PQRSF, facilitan el diligenciamiento por parte de los ciudadanos.
5. La actualización del Directorio de los funcionarios de planta de la entidad, evidencia el cumplimiento de los requisitos relacionados con la información mínima a publicar
6. Las secciones que ha desarrollando de manera interna el Jefe de Sistemas y su equipo de trabajo, sobre los proyectos, planes y lineamientos normativos aplicados al proceso, fortalece las competencias del personal frente a los temas que lidera el proceso.

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	REQUISITO DE LA NORMA	NC
1	No se evidenció la publicación en el pie de página o Footer (Sección de los sitios web destinados en la parte inferior de los mismos) el documento aprobado que hace referencia a la política de Términos y condiciones, para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, consulta de acceso a información pública. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	X
2	No se evidenció en la página web de la entidad, la fecha de publicación de los siguientes documentos: planes institucionales, registro de activos de información, esquema de publicación, índice de Información clasificada y reservada, tablas de retención documental. Incumpliendo lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública	Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública	X
3	No se evidenció un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSF. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.4.3.3 PQRSF - Condiciones Técnicas	Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.4.3.3 PQRSF - Condiciones Técnicas	X
4	En el formulario de PQRSF establecido por la entidad, no se evidenció la posibilidad de presentar quejas o denuncias anónimas. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.4.3.3 PQRSF - Condiciones del formulario	Resolución 1519 de 2020, Anexo 2. Estándar de publicación y divulgación de contenidos e información, Requisito 2.4.3.3 PQRSF - Condiciones del formulario	X

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO/ASPECTOS A MEJORAR

1. Visualizar en la página web, el perfil oficial de Instagram que tiene la entidad
2. Actualizar el listado maestro de documentos que se tiene publicado en la categoría 3.3.2 "Listado Maestro Documentos SIGEM", teniendo en cuenta que el documento publicado tiene fecha de octubre de 2019
3. Revisar de acuerdo a las nomas establecidas por el Archivo General de la Nación, si el documento "Programa de Gestión Documental" publicado en la categoría 9.4.2 Programa de Gestión Documental 2018, requiere alguna actualización.

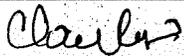
4. Revisar los documentos publicados: activos de información e índice de información reservada y/o clasificada, con el objetivo de determinar si requieren actualización.
5. Establecer las acciones pertinentes para llevar a cabo la actualización de las tablas de retención documental de la entidad, teniendo en cuenta que las 8 tablas de retención publicadas, tienen fecha del 11 de septiembre del 2013.
6. Activar la opción para que el ciudadano en el Formulario para Solicitudes de PQRSF, indique el medio por el cual desea recibir la respuesta, si es por el correo electrónico o en la dirección de correspondencia
7. Teniendo en cuenta que se tiene estructurada la categoría 6.1.3 "Políticas", se recomienda vincular en esta sección a las Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, con el objetivo de facilitarle al ciudadano la consulta de las políticas establecidas por la entidad.
8. Continuar con la estrategia relacionada con la revisión de la página web de la entidad, con el objetivo de identificar e implementar mejoras asociadas a la duplicidad, depuración y presentación de la información que se publica.
9. Realizar estudio por parte de los líderes de la Mesa Técnica No. 1 "Transparencia y Atención al Ciudadano" y la Mesa Técnica No.4 "Gobierno Digital", sobre la Resolución 1519 del 2020, la cual define: las directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, con el objetivo de impartir lineamientos al interior de la entidad.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

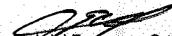
1. La entidad ha implementado mejoras en la pagina web para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos de Gobierno Digital.
2. La entidad deberá establecer acciones planificadas con el objetivo de implementar los lineamientos establecidos en el documento "Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano", publicado en mayo del 2021, en donde establece que para el sector transporte se cataloga como Dato Abierto a publicar y actualizar en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co, la información relacionada con los horarios de transporte. Con base a lo anterior, es importante tener en cuenta el numeral 3.8 "Cronograma" adscrito a la Hoja de Ruta y el Anexo 1. "Herramientas para la apertura y calidad de datos abiertos" para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.
3. Con base a la información publicada en la pagina web, se evidencia por parte de la entidad el cumplimiento al principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública que tienen los ciudadanos y los grupos de valor.

OBSERVACIONES

1. Realizar un diagnóstico por parte del Equipo de la Oficina de Sistemas frente al cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 con base al Anexo 1. "Directrices de accesibilidad web", con el objetivo de definir los recursos y acciones necesarias que le permitan a la entidad cumplir con los lineamientos establecidos a partir del 1 de enero del 2022.
2. Se presenta duplicidad en la información financiera que se publica en la pagina web de la entidad, la cual se visualiza en el menú "Información" y en el menú de "Transparencia" en la categoría 5 "Presupuesto". Se hace necesario revisar la información financiera que debe publicar la entidad en la página web según lineamientos legales aplicables, con el objetivo de evitar la duplicidad de información y cumplir con lo establecido en Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
3. La información de los contratos que se debe publicar en la página web en el menú de "Transparencia" no se encuentra actualizada, sin embargo, esta información se encuentra publicada en el menú "Contratación". Se hace necesario revisar los lineamientos legales relacionados con la publicación de los contratos en la pagina web, con el objetivo de evitar la duplicidad de información y cumplir con lo establecido en Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
4. La información publicada en el menú de "Transparencia" en la categoría 6.4. "Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño", publica los resultados del plan de acción para la vigencia 2019, sin embargo, en la categoría 6.2 "Plan de gasto público – Plan de Acción", se encuentran publicados los resultados históricos de las metas de los planes de acción desde vigencia 2014 a 2020. Se debe revisar la información para determinar en donde se publicarán los resultados obtenidos por la entidad.
5. Se presenta duplicidad de información en el menú de "Transparencia" que se publica en la categoría 9. "Instrumentos de gestión de información pública", con relación al documento esquema de publicación, toda vez que se publica en la categoría 9.3. "Esquema de publicación de información" y en la categoría 9.7. "Registro de publicaciones"
6. Crear dentro de la categoría 9. "Instrumentos de gestión de información pública" en el menú de "Transparencia" la subcategoría "Costos de Reproducción", para vincular o publicar la Resolución 912.110.137 de marzo 20 de 2018 mediante la cual se fija el costo de fotocopias, planos y demás documentos que reposan en la entidad, con el objetivo de facilitarle al ciudadano el conocimiento de esta información, toda vez que la presente resolución esta publicada en la categoría 4. "Normativa" con las resoluciones emitidas por la entidad.
7. Revisar la Resolución 912.110.137 de marzo 20 de 2018 mediante la cual se fija el costo de fotocopias, planos y demás documentos que reposan en la entidad, con relación a lo establecido en el artículo primero que establece que el costo para la expedición de copias de documentos físicos se reajustara anualmente y proporcionalmente al incremento del Índice de Precio al Consumidor, para determinar si se requiere actualizar, teniendo en cuenta que la presente resolución fue aprobada en el año 2018.
8. Al momento de la auditoria, se observa que persiste el hallazgo administrativo No. 7 evidenciado por la Contraloría General de Santiago de Cali, en la Auditoria gubernamental con enfoque integral regular a la gestión fiscal de Metro Cali S.A - vigencia 2019, relacionado con la publicación de un grupo de información bajo el nombre de Datos Abiertos en el menú de "Transparencia", en formatos no recomendados y sin la calidad de requerimientos, con base a lo anterior se hace necesario implementar la corrección respectiva y las acciones suscritas en el plan de mejoramiento.
9. Retirar de la página web de la entidad en el menú "Transparencia" la información publicada como "Política de Cero Papel", teniendo en cuenta que lo publicado es un "Informe Cero Papel de enero a junio de 2018"; se recomienda eliminar esta información de la página, toda vez que no es acorde con una Política aprobada de Cero papel
10. Realizar la actualización del Directorio de los funcionarios de planta, eliminando la información que se tiene publicada del personal que no labora la entidad.



Claudia Marcela Rengifo Polania
Auditor Líder



Gabriel Federman Ortiz
Jefe Oficina de Sistemas